**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – LOTE N° 1.**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N°80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N°2019/2017, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CLASSIC MOBLES S.A**. con RUC N° 80074310-5, domiciliada en Yacaré Valija N°350 c/ Edulfo Duarte ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Gustavo Javier Torres Buffa, con Cédula de Identidad N°590.464, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – LOTE N° 1,** adjudicado por **Resolución Nº1.973/2017** de fecha 25 de setiembre de 2017 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº612/2017** de fecha 08 de noviembre de 2017 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 15 de noviembre de 2017.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 3 | 3 | 2 | 1 | 540 | 30 | 3 | 7 | 56.700.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 333775

CLASSIC MOBLES S.A.
CI 590464
Representante Legal

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**LOTE N°1**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Silla para alumnos preescolar (conforme a especificaciones tecnicas) | Unidad | UNIDAD | 315 | CLASSIC MOBLES | Paraguay | 60.000 | 18.900.000 |
| 2 | Mesa pupitre individual para alumno preescolar (conforme a especificaciones tecnicas) | Unidad | UNIDAD | 315 | CLASSIC MOBLES | Paraguay | 120.000 | 37.800.000 |
| | | | | | | | **Precio Total** | **56.700.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 56.700.000** (cincuenta y seis millones setecientos mil guaraníes)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

CLASSIC MOBLES S.A.
Gustavo Torres Bufia
CI 590464
Representante Legal

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 21 días del mes de noviembre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

**Abg. Marcial Cantero Silva**
**Secretario General interino**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

**Don Alfredo Luís Yd Sanchez**
**Intendente Municipal**

CLASSIC MOBLES S.A.

**Sr. Gustavo Javier Torres Buffa**
**Empresa CLASSIC MOBLES S.A.**